



Resolución Viceministerial

N° 275 - 2019 - MINEDU

Lima, 07 NOV 2019

Vistos, el Expediente N° 0080215-2019, el Oficio N° 504-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, el Informe N° 302-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-CENAREBE, el Oficio N° 00420-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE, el Informe N° 061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-CA, el Oficio N° 00650-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE, el Oficio N° 00371-2019-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, el Informe N° 111-2019-MINEDU/DIGEIBIRA, el Informe N° 00594-2019-MINEDU/MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA, el Oficio N° 1330-MINEDU/VMGP-DIGEBR, el Informe N° 14-2019-MINEDU/VMGP/DIGEBR-CRE, el Informe N° 748-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI y el Informe N° 1381-2019-MINEDU/SG-OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU de fecha 09 de enero de 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la gestión de materiales educativos impresos y concretos de educación básica, en estado de obsoletos y/o en desuso, que se encuentren en los almacenes correspondientes a la unidades ejecutoras del MINEDU, las DRE/GRE y UGEL", en adelante la Norma Técnica;

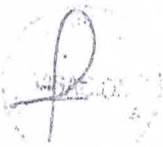
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2019-MINEDU de fecha 26 de febrero de 2019, se aprueba el listado de materiales educativos elaborados, producidos y/o adquiridos por el Ministerio de Educación – MINEDU para el desarrollo del año escolar 2019, en las instituciones educativas públicas y programas educativos públicos de la educación Básica;

Que, el numeral 7.1.1 de la Norma Técnica, señala, entre otros, que dentro de los quince (15) días posteriores a la emisión de la resolución que establezca el listado oficial de los materiales educativos vigentes para cada año escolar, que incluye también los materiales vigentes de dotaciones de años anteriores, la oficinas de administración de las unidades ejecutoras del MINEDU y de las DRE, o la que hagan sus veces remiten a las Direcciones Generales de la Educación Básica la información de sus respectivos stock, en el formato F-1: "Relación de materiales educativos en stocks", incluyendo los materiales no contemplados en la Resolución que establece el listado oficial de los materiales educativos vigentes;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.1.3 de la Norma Técnica, recibida la información en el formato F-1, las Direcciones Generales de la Educación Básica deben consolidar los datos, identificando los materiales educativos que no están contemplados en la mencionada Resolución Viceministerial N° 039-2019-MINEDU, y remite la información a las Direcciones de Línea de la Educación Básica responsables de la elaboración de los materiales educativos impresos y/o concretos a fin de que se



[Handwritten signature]



pronuncien por su vigencia o por su no vigencia;

Que, el numeral 6.1.3 de la Norma Técnica, define que las Direcciones Generales de la Educación Básica, son las unidades orgánicas responsables de la supervisión de la definición, diseño y utilización de los materiales educativos – pedagógicos para la educación básica regular, alternativa y especial; siendo éstas las siguientes: Dirección General de Educación Básica Regular – DIGEBR, Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural – DIGEIBIRA y Dirección General de Servicios Educativos Especializados – DIGESE;



Que, el numeral 6.1.4 de la norma Técnica, define a las Direcciones de Línea de la Educación Básica, como las unidades orgánicas encargadas, entre otras funciones de diseñar, elaborar, adquirir y/o requerir el material educativo dotado por el MINEDU, a la Dirección de Gestión de Recursos Educativos; así como determinar los criterios de distribución y la vigencia de los materiales educativos impresos y/o concretos para la educación básica; siendo éstas las siguientes: Dirección de Educación Secundaria – DES, Dirección de Educación Primaria – DEP, Dirección de Educación Inicial – DEI, Dirección de Educación Física y Deporte - DEFID, Dirección de Educación Básica Alternativa - DEBA, Dirección de Educación Intercultural Bilingüe – DEIB, Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural – DISER, Dirección de Educación Básica Especial - DEBE y Dirección de Educación Básica para Estudiantes con Desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento – DEBEDSAR;

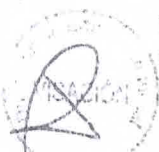


Que, mediante el Oficio N° 00420-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE del 17 de julio de 2019 la Dirección de Educación Básica Especial solicita el inicio de la baja del material educativo en estado de desuso ubicado en el Almacén de la UE 026, conforme a los detallado en el Informe N° 061-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEB-CA, elaborado por la Coordinación Administrativa de la Dirección de Educación Básica Especial, el mismo que concluye que el destino final de los materiales educativos sea la donación;



Que, a través del Oficio N° 504-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE del 12 de septiembre de 2019, remitido a la Dirección General de Servicios Educativos Especializados, la Dirección de Educación Básica Especial hace suyo el contenido del Informe N° 302-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-CENAREBE elaborado por el Centro Nacional de Recursos de Educación Básica Especial, mediante el cual se concluye, respecto del material educativo impreso ubicado en el almacén de la UE 120, que setenta (70) materiales educativos equivalente a novecientos cuarenta y ocho (948) unidades, que sean incorporados a la lista oficial de materiales vigentes y, respecto de doscientos (200) materiales educativos equivalentes a setenta y ocho mil seiscientos noventa y siete (78 697) unidades, que sean declarados en estado de desuso y cuyo destino final sea la donación;

[Handwritten signature]





Resolución Viceministerial

N° 275 - 2019 - MINEDU

Lima, 07 NOV 2019

Que, mediante Oficio N° 00650-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE, del 13 de septiembre de 2019, la Dirección General de Servicios Educativos Especializados confirma el Informe N° 302-2019-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBE-CENAREBE y solicita se declare en estado de desuso el material educativo estipulado en el Anexo N° 7 "Formato F2" del referido informe, cuya cantidad asciende doscientos (200), precisando que el destino final de los mismos sea la donación, y se incluya en la relación oficial de los materiales educativos vigentes la relación de materiales educativos detallados en el Anexo N° 02 del informe en mención, cuya cantidad asciende a setenta (70);



Que, a través del Oficio N° 1330-MINEDU/VMGP-DIGEBR la Dirección General de Educación Básica Regular remite el Informe N° 14-2019-MINEDU/VMGP/DIGEBR-CRE elaborado por la Coordinación de Recursos Educativos de la Educación Básica Regular, complementado por el Informe N° 748-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI, a través del cual se concluye que dieciocho mil ochocientos once (18 811) materiales educativos deben ser declarados en desuso y corresponde su donación y ciento ochenta y dos (182) materiales educativos deben ser incorporados a la Resolución Viceministerial N° 039-2019-MINEDU.



Que, mediante el Informe N° 111-2019-MINEDU/DIGEIBIRA remitido por la Coordinadora del Equipo de Lineamientos de Políticas y EIT - DGEIBIRA a la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural, complementado mediante Informe N° 00594-2019-MINEDU/MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEBA, se concluye que siete mil ciento cincuenta y un (7 151) materiales educativos correspondientes a sus órganos de línea deben ser declarados en desuso y corresponde su donación.



Que, por consiguiente, considerando lo sustentado por las precitadas Direcciones de Línea, así como lo estipulado por los numerales 7.1.5 y 7.1.6 de la Norma Técnica y lo solicitado por la DIGEIBIRA, DIGESE y DIGEBR, corresponde al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica expedir la presente resolución;

Que, cabe indicar que el numeral 8.1 de la Norma Técnica, establece que la aplicación de sus disposiciones, se efectuará sin perjuicio de las acciones que deben adoptar los órganos responsables para identificar y cuantificar el material educativo y las responsabilidades a que hubiera lugar por su tramitación;

Con la visación de la Dirección General de Educación Básica Regular; de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural; de la Dirección General de Servicios Educativos



Especializados; de la Dirección de Educación Básica Especial; de la Dirección de Educación Secundaria; de la Dirección de Educación Primaria; de la Dirección de Educación Inicial; la Dirección de Educación Básica Alternativa; la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe; la Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Resolución Viceministerial N° 008-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que regula la gestión de materiales educativos impresos y concretos de educación básica, en estado de obsoletos y/o en desuso, que se encuentren en los almacenes correspondientes a las unidades ejecutoras del Ministerio de Educación, las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- DECLARAR en estado de desuso veintiséis mil ciento sesenta y dos (26 162) materiales educativos, detallados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución, los cuales deberán ser donados.

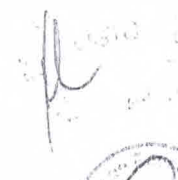


Artículo 2.- Incorporar los doscientos cincuenta y dos (252) materiales educativos detallados en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución, al listado de materiales educativos elaborados, producidos y/o adquiridos por el Ministerio de Educación para el desarrollo del año escolar 2019, en las instituciones educativas públicas y programas educativos públicos de la Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 039-2019-MINEDU.



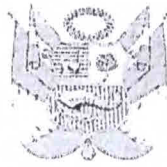
Artículo 3.- Autorizar a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, a las Direcciones Regionales de Educación y a las Unidades de Gestión Educativa Local a realizar los actos de disposición que correspondan respecto de los materiales educativos impresos contenidos en el Anexo N° 1 a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que se adopten las acciones pertinentes para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, respecto a la declaración en estado de desuso de materiales educativos a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución.



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en





Resolución Viceministerial

N° 275 - 2019 - MINEDU

Lima, 07 NOV 2019

el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de su publicación en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANA PATRICIA ANDRADE PACORA
Viceministra de Gestión Pedagógica



Anexo N° 1

Relación de materiales educativos en estado de obsoleto o desuso

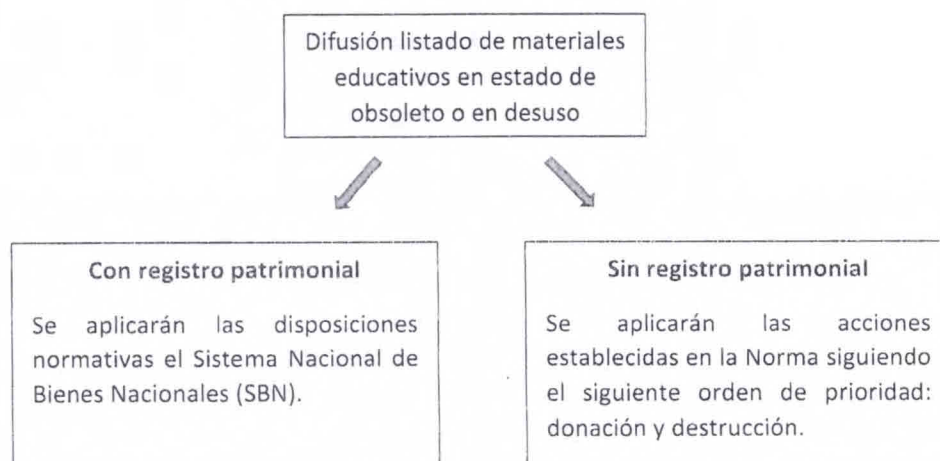
	Código SIGA	Dirección General	Dirección de Línea responsable	Producto	Cantidad	Motivo de la no vigencia	Disposición Final	Región	UGEL
3	470300141499	DIGEBR	DEP	CUADERNILLO DE TUTORIA 2° GRADO PRIMARIA	94	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
4	541100012262	DIGEBR	DEP	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACIÓN SEGUNDO GRADO 2	141	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
7	541100053544	DIGEBR	DES	CUADERNO DE TRABAJO MATEMÁTICA 1º GRADO SECUNDARIA	88	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
8	541100058068	DIGEBR	DES	CUADERNO DE TRABAJO MATEMÁTICA 4º GRADO SECUNDARIA	26	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
9	541100058070	DIGEBR	DES	CUADERNO DE TRABAJO COMUNICACIÓN 1º GRADO SECUNDARIA	147	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
0	541100060024	DIGEBR	DES	CUADERNO DE TRABAJO HISTORIA, GEOGRAFIA Y ECONOMIA 1º GRADO SECUNDARIA	111	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
5	541100059602	DIGEIBIRA	DISER	CUADERNO DE TRABAJO MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3º GRADO PRIMARIA	1	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
6	541100059602	DIGEIBIRA	DISER	CUADERNO DE TRABAJO MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3º GRADO PRIMARIA	60	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
7	541100059603	DIGEIBIRA	DISER	CUADERNO DE TRABAJO MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 3º GRADO PRIMARIA	62	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
8	541100060236	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 5º GRADO PRIMARIA	46	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
9	541100060237	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 6º GRADO PRIMARIA	61	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
0	541100060239	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 5º GRADO PRIMARIA	45	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
1	541100060240	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 6º GRADO PRIMARIA	47	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
2	541100065209	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2	6	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
3	541100065212	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5	2	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
4	541100065212	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5	43	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
5	541100065213	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 6	59	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
6	541100065216	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 3	33	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
7	541100065218	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 5	2	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
8	541100065218	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 5	43	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
9	541100065219	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 6	50	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
0	541100065210	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3	1	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA
1	541100065210	DIGEIBIRA	DISER	MI CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3	37	OBSOLETO	DONACIÓN	CAJAMARCA	CAJAMARCA

PROTOCOLO SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A LA DECLARACIÓN EN ESTADO DE OBSOLETO O EN DESUSO DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS

Mediante RVM N° 008-2019-MINEDU, de fecha 09 de enero de 2019 se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula la gestión de materiales educativos impresos y concretos de educación básica, en estado de obsoletos o en desuso que se encuentren en los almacenes correspondientes a las unidades ejecutoras del MINEDU, las DRE/GRE y UGEL". Con el objetivo de disponer adecuadamente de los espacios en los almacenes, a través de la gestión de los materiales educativos impresos y/o concretos dotados por el MINEDU que se encuentran en estado de obsoletos o en desuso.

En el marco de la Norma Técnica y conforme al numeral 7.2 "**Sobre los actos administrativos posteriores a la declaración en estado de obsoleto o en desuso de los materiales educativos**", se atribuye a las Oficinas de Administración o las que hagan sus veces de las unidades ejecutoras de las DRE/GRE y UGEL proceder a disponer dichos materiales.

Siendo así que, las DRE/GRE y UGEL cuentan con un plazo de tres (03) días hábiles luego de notificada la Resolución de materiales educativos en estado de obsoleto o en desuso por el MINEDU para difundir la relación de los materiales educativos en sus sedes institucionales y/o en su portal institucional.



Disposición de materiales educativos impresos o concretos sin registro patrimonial declarados obsoletos o en desuso:

1. DONACIÓN

La donación de materiales educativos procede solo para fines distintos de la educación formal.

El plazo para solicitar las donaciones es de treinta (30) días calendario después de difundir la relación de materiales educativos en las sedes institucionales y/o portal institucional.

Pasos a seguir para efectuar la donación:

1. La persona jurídica sin fines de lucro, calificada como entidad perceptora de donaciones por la SUNAT, dirigirá la solicitud de donación a la Oficina de Administración, justificando el uso y fin que dará a los materiales adjuntando la documentación solicitada.
2. La Oficina de Administración verificará los requisitos presentados y emitirá un informe técnico de sustento:
 - Solicitud firmada por el representante legal indicando número de documento de identidad.
 - Certificado de vigencia de poder y estatutos inscritos, emitidos por la SUNARP.
 - Documento emitido por la Superintendencia nacional de Administración Tributaria (SUNAT), mediante el cual se acredite que es una entidad perceptora de donaciones.

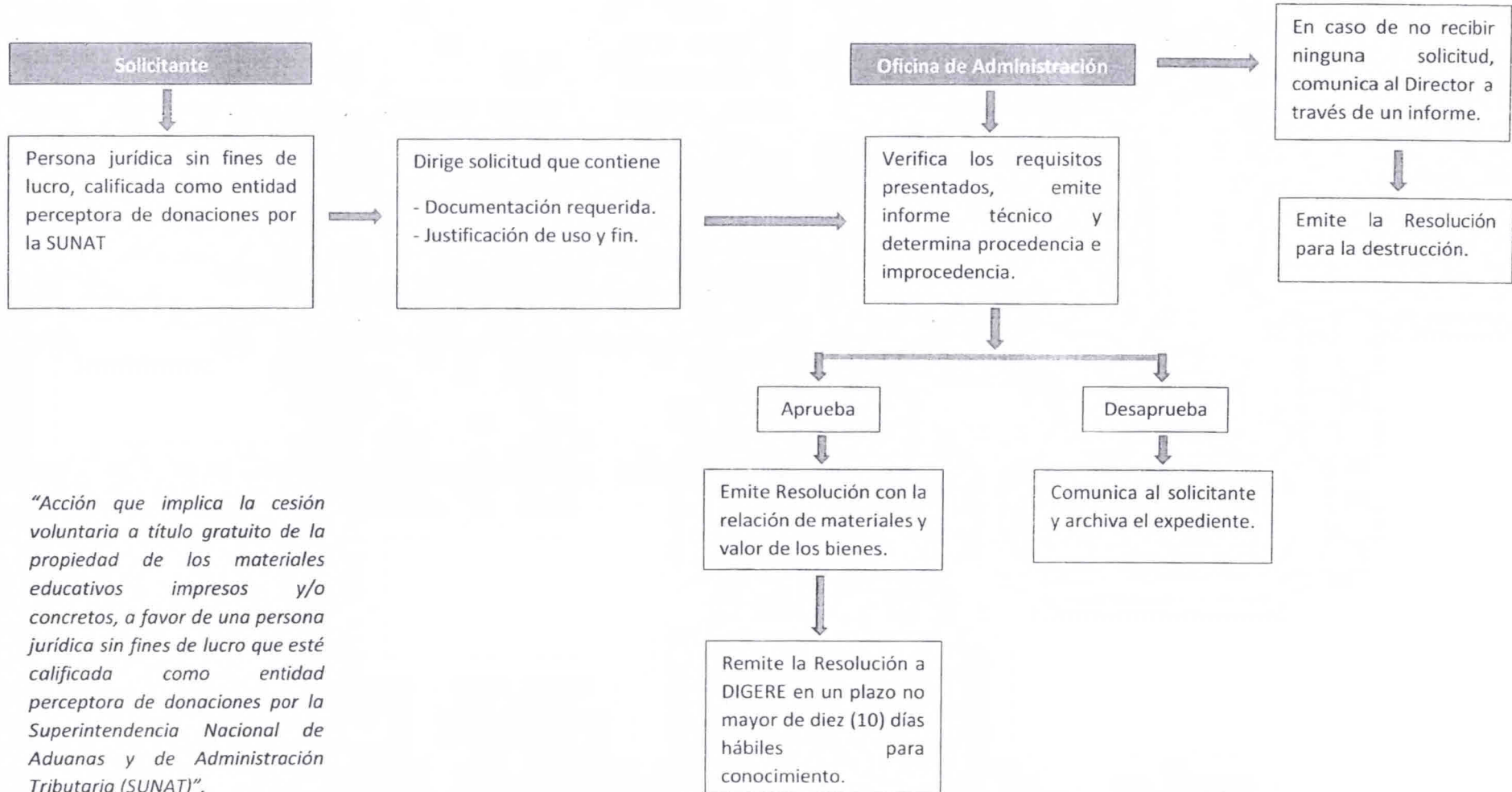
Y determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud.

3. La Oficina de Administración aprobará la donación mediante Resolución (relación, detalle y valor de los bienes).
 - Si la Oficina de Administración desestima el pedido, hará la comunicación al solicitante y procederá a archivar expediente.
 - En caso se reciban dos o más solicitudes de donación se procederá a distribuir el total del material a prorrata.
4. Concluido el procedimiento de donación, la Oficina de Administración remitirá a la DIGERE (MINEDU) en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, la copia de la Resolución que aprueba la donación de los bienes para conocimiento.
5. En caso de no recibir ninguna solicitud de donación, la Oficina de Administración dará cuenta a través de un informe al director de la DRE o UGÉL. Posteriormente, emitirá la resolución para la destrucción.

Nota: Cabe especificar que los gastos de recojo y traslado de los bienes donados serán de cuenta del donatario.

DONACIÓN

- Procede solo para fines distintos de la educación formal.
- El plazo para la solicitud es de treinta (30) días calendario después de difundida la relación de materiales educativos.



2. DESTRUCCIÓN

La destrucción de materiales educativos procede de no haber sido posible efectuar el proceso de donación y debe de respetar los parámetros ambientales.

Debe de efectuarse previa emisión de la Resolución de la Oficina de Administración o la que haga sus veces la cual debe de contener el informe técnico emitido por el responsable de su sistema de abastecimiento, sobre la base de lo señalado por la Dirección de Línea de la Educación Básica:

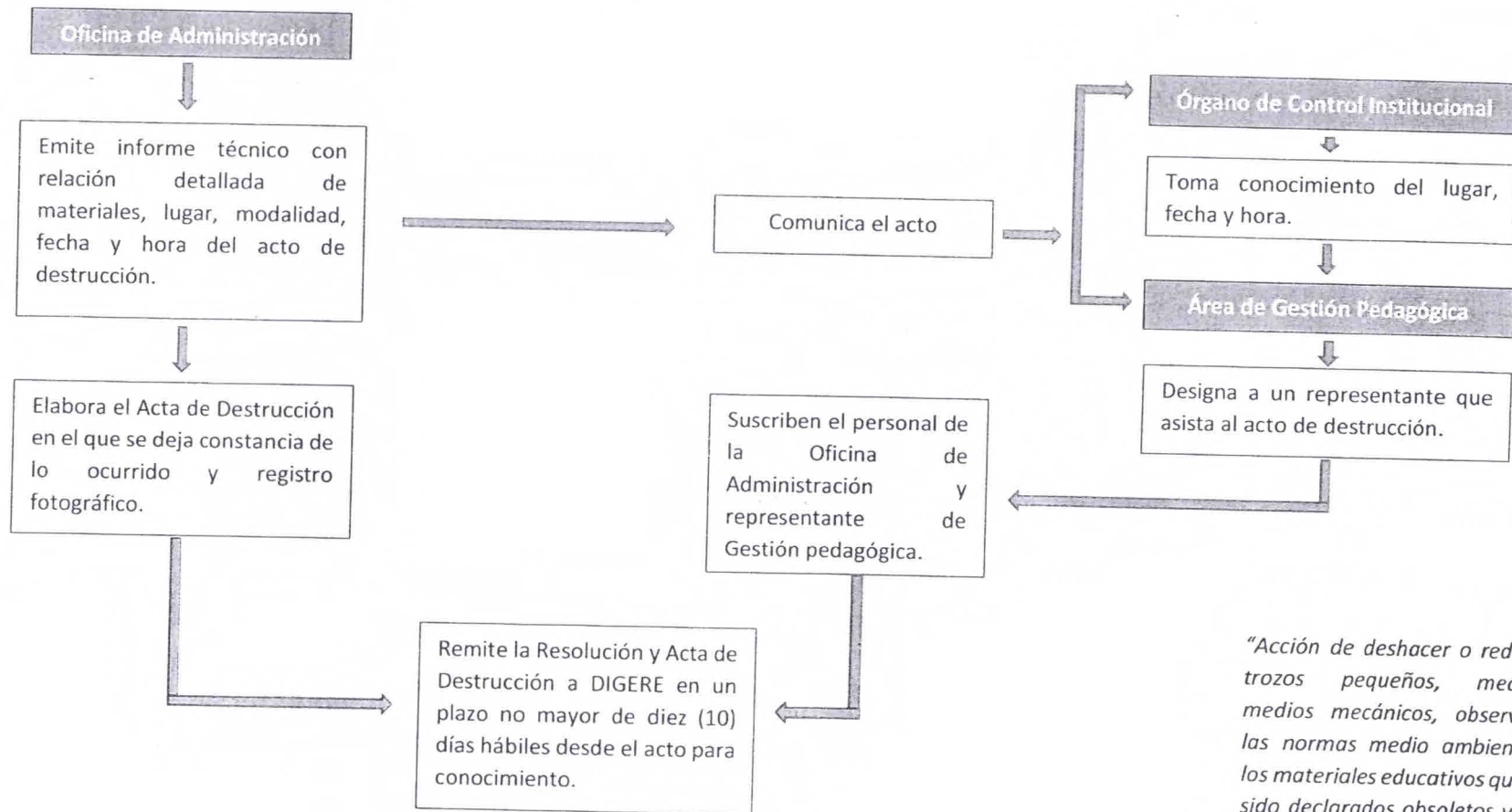
- Recomendación del destino final de los materiales educativos (donación o en su defecto destrucción).
- En los casos debidamente justificados, en el informe se sustentará los materiales educativos que corresponde únicamente su destrucción.

Pasos a seguir para efectuar la destrucción:

1. La Oficina de Administración emite un informe técnico con la relación detallada de los materiales, lugar, modalidad, fecha y hora del acto de destrucción.
2. La Oficina de Administración, comunicará al Área de Gestión Pedagógica de la DRE/GRE o UGEL para que designe a un representante que asista al acto de destrucción; además, comunicará al Órgano de Control Institucional el lugar, fecha y hora del acto
3. El acto se llevará a cabo dentro de los seis (06) meses de emitida la Resolución.
4. Se elaborará el Acta de Destrucción en el que se deje constancia de lo ocurrido; así como, el registro fotográfico del acto.
5. El Acta de Destrucción será suscrito por el personal de la Oficina de Administración, y el representante del área de Gestión Pedagógica de la DRE o UGEL.
6. La Oficina de Administración remitirá a la DIGERE (MINEDU) en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles desde el acto de destrucción, la copia de la Resolución que aprueba la destrucción de los materiales educativos y su Acta de Destrucción, para conocimiento.

DESTRUCCIÓN

- Procede de no haber sido posible efectuar el proceso de donación.
- Debe de respetar los parámetros ambientales.
- El acto se llevará a cabo dentro de los seis (06) meses de emitida la Resolución.



“Acción de deshacer o reducir a trozos pequeños, mediante medios mecánicos, observando las normas medio ambientales, los materiales educativos que han sido declarados obsoletos y/o en desuso, convirtiéndole en residuos”.